



## CAPÍTULO QUINTO

### EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE ALVARADO EN YUCATÁN

#### I. LA PENÍNSULA DE YUCATÁN, BASTIÓN ECONÓMICO DEL CARRANCISMO

El movimiento revolucionario sólo se había sentido en Yucatán levemente. La península del sur con el desenvolvimiento de la agroindustria henequenera se había transformado pasando de una economía magra, a un emporio exportador de la codiciada fibra dura, de gran utilidad para realizar actividades comerciales y cuya venta beneficiaba a una oligarquía que se había formado y enriquecido ampliamente en el estado de Yucatán.<sup>57</sup> Las fuerzas maderistas que derrocaron a Porfirio Díaz no llegaron a controlar ni geográfica ni política ni menos económicamente a la lejana península sureña. La oligarquía yucateca llegó virtualmente a un entendimiento con los bisoños revolucionarios y siguieron explotando la próspera industria. El jefe político porfiriano, don Olegario Molina<sup>58</sup> siguió diri-

<sup>57</sup> La oligarquía contaba con un sistema de transporte muy eficiente, que disponía de varios miles de vías férreas angostas, por donde sacaban de los planteles de henequén las pencas, para llevarlas a las desfibradoras, y de éstas, a los puertos, fundamentalmente al de Progreso, por ferrocarriles de vía ancha, y de ahí a los puertos internacionales, principalmente de los Estados Unidos. Para ver con más detalle la formación de este imperio económico y financiero, véase mi trabajo: *Yucatán y los orígenes del nuevo estado mexicano*, 2a. ed., Yucatán, Universidad Autónoma de Yucatán, 2002.

<sup>58</sup> Véase mi trabajo “La oligarquía de Olegario Molina”, *Relaciones*, México, núms. 5-6, 1991, después publicado en el libro de ensayos *Historia y cultura en Yucatán*, Yucatán, Instituto de Cultura de Yucatán, 2003.

giendo con disimulo la vida pública y su yerno, el español Avelino Montes, dirigiendo la economía, haciéndose de una fortuna descomunal con el desarrollo de un consorcio financiero de grandes proporciones.

Tras el asesinato de Madero, los carrancistas controlaron el sur del país: Veracruz, Tabasco, Oaxaca, Chiapas y la península de Yucatán, dividida en dos estados y un territorio: Quintana Roo. La oligarquía yucateca, fortalecida por el “oro verde” del henequén, no sólo dominaba la península entera, sino que tenía negocios agrícolas, ganaderos, silvícolas, pesqueros y de comercio en toda la región y aun con los Estados Unidos. Los dirigentes carrancistas estuvieron especialmente ocupados en el control del resto de la República, sobre todo las partes que controlaban los zapatistas y los villistas. Y no era esa una preocupación fundamentalmente política, sino violenta, de movimiento armado. Los villistas contaban con una economía ganadera y triguera muy poderosa que se había desarrollado en el norte del país; los zapatistas tenían un importante contingente armado, dispuesto a defender las tierras de sus pueblos y una cultura comunal indígena que les permitía sobrevivir con una economía natural de autoconsumo, en la cual la tierra era vital. Villistas y zapatistas formaron una corriente revolucionaria que se propuso dominar al conjunto nacional. Los carrancistas se aprovisionaban económicamente con la naciente industria petrolera, la agricultura de algunos estados del centro y del sur, pero sobre todo eran dueños de un proyecto nacional mucho más elaborado y capaz de alcanzar un control político amplio en el país; disponían además los carrancistas de un ejército y de unos militares muy sagaces y decididos a buscar el control del país entero.

La confrontación política y militar de estos dos grupos revolucionarios les tomaba toda la atención. Y así la oligarquía yucateca siguió siendo la principal fuerza económica y virtualmente política de la península y de otras regiones cercanas a ella, además de que su bastión financiero estaba ya fuera de Yucatán: don Avelino Montes era socio de la poderosa empresa norteamericana Inter-

national Harvester, vicepresidente del First National City Bank de Nueva York y accionista importante de la compañía naviera World Line, que navegaba por el Atlántico, muy asiduamente por el Golfo de México y por el Caribe, mares que unían a Yucatán con el mundo exterior: Estados Unidos (Nueva Orleans, Nueva York), Cuba, Colombia y otros países.

Los carrancistas repararon en Yucatán y sus riquezas hacia fines de 1914. Tenían en la península, gobernando formalmente, a militares incompetentes, a los que sólo se les ocurría el mecanismo del “préstamo forzoso” que los oligarcas yucatecos entregaban con remilgos aparentes, pero conscientes de que eran pequeñas cuotas que debían cubrir a los líderes político militares, para mantener su dominio real de la escena y de la economía peninsular. Cansada de otorgar “préstamos” al carrancismo, los oligarcas decidieron comprar al coronel Abel Ortiz Argumedo y sacudirse a los generales carrancistas. Esto puso sobre aviso al carrancismo nacional, que decidió enviar a uno de sus principales generales, Salvador Alvarado, para que tomara el control de toda la península y de su emporio económico, desbancando a la oligarquía que lo usufructuaba. Don Luis Cabrera, secretario del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, diseñó junto con Alvarado el control militar, económico y político de la península de Yucatán, a la que consideraron como “la reserva económica de la Revolución”. Alvarado es enviado a la península al frente de un poderoso ejército, quien entra a Mérida después de librar dos batallas sencillas (Blanca Flor y Pocboc), el 19 de marzo de 1915.

Las experiencias del gobierno preconstitucional del general Salvador Alvarado en Yucatán (1915-1918) y las del gobierno constitucional de Felipe Carrillo Puerto (1921-1923), tienen una influencia importante, primero en el constituyente de 1916-17, que prepara la Constitución hasta hoy vigente de 1917, y segundo en algunas de sus reformas posteriores.

Desde luego que las propuestas de los gobernantes yucatecos no son las influencias únicas, ya que varias disposiciones constitucionales fueron promovidas por los movimientos villista, zapa-

tista y de otros gobiernos preconstitucionales carrancistas, muy notoriamente los de Jalisco (Manuel Dieguez) y Veracruz (Cándido Aguilar).

Las aportaciones que hace Alvarado son de dos momentos: el primero influye en el proceso constituyente de 1916-17; y el segundo consiste en modificaciones legales que tienen lugar durante el breve gobierno de Felipe Carrillo Puerto y que van a tener influencia en la nueva constitucionalidad que se gesta en el México de la segunda mitad del siglo XX. En este capítulo trataré la obra de Alvarado por considerar que influye de manera significativa en la preparación de la Constitución de 1917.

## II. LA EXPERIENCIA REVOLUCIONARIA PRECONSTITUCIONAL (1915-1916)

Cuando Alvarado llega a Yucatán, entiende que, para tomar el control de la península, de su sociedad y de su economía, son necesarias algunas acciones: la primera es sacar a la oligarquía del control peninsular, lo cual hace, expropiándola y desterrando a su principal articulador político, don Olegario Molina que se refugia en Cuba; la segunda es tomar el control social y político, lo cual logra con alianzas con los sectores populares más destacados, los campesinos, los obreros, la clase media y los pequeños propietarios; la tercera es formar una serie de instituciones nuevas que sustenten de manera estable y duradera el gobierno del Estado. Es conveniente destacar que Alvarado, que es un militar de gran experiencia, no piensa que su gobierno tenga que ser sostenido con soldados, sino que tiene una visión de estadista que se apoya en grupos sociales importantes, crea una nueva dirigencia, promueve discretamente un partido socialista. Su pacto puede concretarse con los campesinos, porque los libera de las deudas seculares, promueve la dotación de tierras a sus ejidos, apoyado en la Ley Agraria de Carranza promulgada en Veracruz, el 6 de enero de 1915; con los obreros porque tiene un acuerdo con la Casa del Obrero Mundial que le envía operadores para formar sindicatos

y dirigentes sindicales; en los primeros tiempos de su gobierno duplica el salario de los trabajadores con lo cual amarra su alianza con ese sector; con la clase media de profesionales, artesanos y artistas a los que les ofrece posiciones y remuneraciones atractivas, y con los hacendados y comerciantes medianos y pequeños, que eran utilizados y explotados parcialmente por la oligarquía de unas cuantas familias. Para lograr todos esto fortalece un organismo que ya estaba creado por los oligarcas para atender sus intereses privados y lo transforma en una entidad pública: la Comisión Reguladora del Mercado del Henequén; también crea la Comisión Reguladora del Comercio<sup>59</sup> como entidad pública que evita el alza de precios y protege el consumo popular.

El general Alvarado deja de ser por un tiempo un militar para convertirse en un constructor de instituciones y un estratega social para apoyar sus acciones. Lo logra en breve tiempo y empieza a enviar recursos importantes al carrancismo, para que pueda comprar más armas y derrotar al villismo zapatismo y plantear la organización de un nuevo Estado en México. Alvarado promueve una serie de ideas y reivindicaciones: congresos pedagógicos en los que se discuten los métodos más avanzados de enseñanza, congresos feministas que buscan la equidad de géneros, impulsa la fundación del Partido Socialista Obrero, que sostiene una posición moderada en cuanto a la expropiación de los medios de producción (las haciendas fundamentalmente), pero realiza importantes derramas económicas a través de nuevos empleos con salarios dignos, formación de decenas de escuelas básicas, medios y de estudios superiores y emprende una moralización de la sociedad que implica el control de la prostitución y las bebidas

<sup>59</sup> Esta Comisión la crea Alvarado muy temprano, el 8 de mayo de 1915, como dependiente del Ejecutivo. El objeto de ella “será la importación y venta a precio de costo, de los artículos de primera necesidad como maíz, frijol, azúcar, ganado, harina, petróleo, velas, arroz, etcétera, etcétera, y para el efecto buscará todos los medios que sean indispensables, a fin de que se obtengan dichos productos al menor costo posible” (artículo 30.). Esta Comisión puede verse como un antecedente para empresas pública como la CONASUPO.

alcohólicas, la promoción del deporte y del escultismo para los jóvenes.

Las acciones revolucionarias emprendidas van a tener influencia importante en la preparación y algunas reformas de la Constitución de 1917. La acción legislativa del general Alvarado es tal vez la más notoria, porque expidió cientos de decretos para normar distinto tipo de relaciones de una nueva manera.<sup>60</sup> Especialmente se destacan las llamadas “cinco hermanas”, que son verdaderas leyes en los ámbitos agrario, hacendario, laboral, catastral y municipal.<sup>61</sup> Presentaré una síntesis de tres de ellas, con el propósito de ilustrar brevemente las ideas e instituciones que proponen, algunas de las cuales llegan hasta el Constituyente de Querétaro de 1916-17, que discute y prepara la Constitución vigente. También se publica una de ellas íntegramente en un anexo de esta obra para que el lector constate directamente algunos de sus impactos en el orden jurídico superior que se preparó en Querétaro.

La primera de las hermanas es la Agraria, que fue el decreto 377, hecho el 7 de diciembre de 1915. Se trata de un reglamento de la ley que decretó Carranza del 5 de enero de ese mismo año, y se refiere al reparto de tierras y la manera de hacerlo; define claramente la forma en que se debe hacer en Yucatán la formación de ejidos y su entrega a los pueblos. Entre las bases generales que plantea este reglamento están las siguientes que me parece necesario destacar:

Artículo 90. Se declara que el agua para el abastecimiento de las poblaciones y para riego, es de utilidad pública.

<sup>60</sup> Don José C. Valadés, en su obra *Breve historia de la Revolución mexicana (1900-1940)*, informa: “En un año, Alvarado expidió cuatrocientos diez decretos”, p. 113.

<sup>61</sup> Para un análisis más amplio de la influencia de estas leyes en las disposiciones de la Constitución de 1917, puede consultarse mi trabajo, *Yucatán y los orígenes..., cit.*, específicamente el capítulo VII “Ideología y obra legislativa de Alvarado”.

Artículo 11. Los ejidos se entregarán a las comunidades, las cuales, al convertirse en municipios libres, administrarán con toda libertad dichas tierras.

Artículo 12. Se declaran de utilidad pública la propaganda sobre agricultura y la organización de bancos agrícolas para ayudar al pequeño agricultor, pues el Estado no sólo tiene interés platónico de distribuir tierras al pueblo, sino es su objeto que las tierras distribuidas se pongan realmente en activa producción.

Artículo 16. Las expropiaciones por causas de utilidad pública se harán conforme al decreto respectivo de 14 de octubre de 1914, expedido por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, C. Venustiano Carranza, excepción hecha de las tierras que estén en cultivo y que se pagarán por su valor real que fijará la Comisión Local Agraria.

Parece claro que este reglamento de Alvarado y la ley Agraria de enero de 1915, son elementos que se van a recoger en el artículo 27 de la Constitución de 1917.

La segunda de las hermanas es la Ley de Hacienda, con la que Alvarado busca simplificar el sistema impositivo y apoyar a la Comisión Reguladora del Mercado del Henequén. Específicamente, prescribe esta ley que fue decretada el 4 de diciembre de 1915 —al día siguiente de la Agraria—, que el primero de enero del año siguiente (1916), “por la producción de henequén en el Estado, se abonarán a la Tesorería general los siguientes impuestos”:

I. Un centavo por kilogramo por impuesto ordinario para el Estado.

II. Dos centavos por kilogramo por impuesto extraordinario para la Comisión Reguladora del Mercado del Henequén, para defender el precio de la fibra.

III. Cinco centavos por kilogramo por impuesto extraordinario para el Estado, mientras el precio exceda de \$6.50 los once y medio kilos.

IV. Un centavo por kilogramo por impuesto extraordinario para el Estado, por cada peso que exceda del precio de nueve pesos los once y medio kilos.

Alvarado impulsa los ingresos públicos para desarrollar la obra social y educativa que se propone. El precio de la fibra era mantenido muy bajo por la oligarquía, porque su negocio fundamental estaba en el procesamiento de ella por la International Harvester de la que era socia; las ganancias de esta empresa eran cuantiosas en gran medida porque se mantenía deprimido el precio de la materia prima. El gobernante yucateco decide que la Comisión Reguladora del Mercado del Henequén se convierta en un monopolio público, que responda al interés general de la sociedad y no de unos cuantos. Entre las primeras medidas que toma es convertir a la Comisión en un monopolio estatal, único comprador en el mercado interno y único vendedor de la fibra en el exterior; después toma la decisión de aumentar el precio del henequén y de cobrar impuestos progresivos como se ve en la disposición citada, parte de los cuales van directamente a la entidad estatal que defiende el precio de la fibra y parte al Estado para que desarrolle el bienestar de la colectividad. Alvarado gasta en los dos primeros años de su gobierno más del 70% del presupuesto del estado en la educación. La Ley de Hacienda y la transformación de la Comisión Reguladora del Mercado del henequén en monopolio estatal que responde al interés general de la sociedad, son acciones que van a tener impacto en el artículo 28 de la Constitución de 1917, que prohíbe los monopolios, pero establece la excepción de los monopolios estatales. Esta excepción permite la creación, mucho más tarde, de una empresa como PEMEX, que tiene el monopolio de la exploración y producción de hidrocarburos en México.

La otra ley significativa que destacó es la del Trabajo expedida el 11 de diciembre de 1915 y publicada en el *Diario Oficial del Estado* cuatro días después. Esta Ley influye notablemente en la formulación del artículo 123 de la Constitución de 1917. El diputado constituyente Héctor Victoria, dirigente ferrocarrilero, socialista y cercano a Alvarado, es el que propone un nuevo título en la Constitución dedicado a proteger los derechos de los trabajadores y a regular las relaciones de trabajo. Recordemos cómo plantea

Victoria en el Constituyente de Querétaro su posición, inspirada en la ley laboral de Alvarado:

El artículo 50. a discusión, en mi concepto, debe trazar las bases fundamentales sobre las que ha de legislarse en materia de trabajo, entre otras cosas las siguientes: jornada máxima, salario mínimo, descanso semanario, higienización de talleres, fábricas, minas, convenios industriales, creación de tribunales de conciliación, de arbitraje, prohibición del trabajo nocturno a las mujeres y niños, accidentes, seguros e indemnizaciones, etcétera.<sup>62</sup>

El tercer considerando de este decreto laboral de Alvarado plantea la búsqueda de igualdad o “nivelación”, como Alvarado la llamaba. El texto dice que la ley busca “nivelar las clases como única manera de establecer el equilibrio de entidades que siempre se han mantenido en pugna, determinante esencial de los conflictos habidos entre el capital y el trabajo”. En otro considerando introduce el sentido de la alianza entre el Estado y la clase obrera, así como los límites de esa alianza, que no busca prolongar y exacerbar la lucha de clases sino reducirla o neutralizarla, mediante la humanización de las clases altas, que en parte se logra por la acción del Estado y en parte por la presión que ejerzan las clases laborantes. Las principales instituciones que se establecerían en la ley laboral son la jornada máxima de ocho horas en todas las actividades, las vacaciones semanarias, la regulación del trabajo de las mujeres, las condiciones de higiene y seguridad en los lugares de trabajo, los accidentes de trabajo, los salarios y las mutualidades. El doctor Mario de la Cueva sostiene que esta ley de Alvarado —además de otras— reconoce y declara “algunos principios básicos que más tarde integrarían el artículo 123 de la Constitución”.<sup>63</sup>

<sup>62</sup> Al principio de su gobierno preconstitucional, mayo de 1915, Alvarado decretó la formación de una Comisión de Conciliación y un Consejo de arbitraje, con representación tripartita, patronos, trabajadores y gobierno.

<sup>63</sup> Cueva, Mario de la, *El nuevo derecho mexicano del trabajo*, México, Porrúa, 1981, t. I, p. 45.

La diputación yucateca llevaba una especie de mandato político general al Constituyente posrevolucionario, a partir de la experiencia de ese gobierno alvaradista precursor de la nueva institucionalidad. El discurso que pronuncia el constituyente Héctor Victoria, es axial para el maestro De la Cueva. Recordemos los términos de esta autoridad mayor en materia laboral: “Su discurso tiene el mérito de la improvisación y de provenir de un obrero y es la prueba de que la idea del derecho del trabajo brotó de la vida mexicana, como un grito de rebeldía de quienes habían sido las víctimas del contrato de arrendamiento de servicios”.<sup>64</sup>

<sup>64</sup> *Ibidem*, p. 48.